Quito D.M., 13 de septiembre de 2019

Señor
Luis Eduardo Cordovez González
Gerente General
CORPORACIÓN ECUATORIANA TIERRA SABIA S.A. ECUASABIA
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA TIERRA SABIA S.A. ECUASABIA, con número de RUC 1791943201001.

Luis Eduardo Cordovez González, con cédula de ciudadanía número 1710213222, (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de ocho mil doscientos sesenta y un (8.261) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, que mantiene en la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA TIERRA SABIA S.A. ECUASABIA, a favor de Roque Antonio Miño Sáenz, con cédula de ciudadanía 1704435096 (en adelante "Cesionario") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
13 de septiembre de 2019	Luis Eduardo Cordovez González Nacionalidad: ecuatoriana; Identificación: C.C.: 1710213222 Estado civil: Casado con capitulaciones Tipo de inversión: Nacional	Roque Antonio Miño Sáenz Nacionalidad: ecuatoriana; Identificación: C.C.: 1704435096 Estado civil: Divorciado Tipo de inversión: Nacional.	8.261	$1,00	$8.261

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con los dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión nacional.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Luis Eduardo Cordovez González
Cedente

Roque Antonio Miño Sáenz
Cesionario

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA

C O P I A

De la Escritura de: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgada por: SR. LUIS EDUARDO CORDOVEZ GONZÁLEZ Y SRA. MARIA BELEN BURNEO VILLAMAR

A favor de

Cuantia: $ CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 DE JUNIO DE 2011

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN

SR. LUIS EDUARDO CORDOVEZ GONZÁLEZ Y

SRA. MARÍA BELÉN BURNEO VILLAMAR.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3ª. COPIAS)

Escritura No. 2209

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte (20) de junio del año dos mil once,** ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: los cónyuges señor **LUIS EDUARDO CÓRDOVEZ GONZÁLEZ,** por sus propios derechos; y, la señora **MARÍA BELÉN BURNEO VILLAMAR,** por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente contrato comparecen los cónyuges señores Luis Eduardo Córdovez González y María Belén Burneo Villamar, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para

Notaría 40 Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran, amparados en lo prescrito por los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Uno)** Los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, parroquia Llano Chico, el nueve de octubre de dos mil diez; **Dos punto Dos)** Por disposición legal, con motivo de este matrimonio se creó también una sociedad conyugal de bienes, que está conformada por: **Dos punto Dos punto Uno) ACTIVOS QUE SE MANTENDRÁN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Dos punto dos punto uno punto uno)** Todos aquellos que no se encuentren expresamente excluidos y detallados en el presente instrumento; **Dos punto Dos punto Dos) ACTIVOS A SER CAPITULADOS.- Dos punto dos punto Uno)** 20.000 (veinte mil) acciones de la compañía NINACURO SCC. que representan USD$ 20.000 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y 40 % (cuarenta por ciento) del capital social de la compañía, adquiridas en Quito, a veinte y seis de abril de dos mil cuatro , por un valor nominal de USD$ 1 (un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), cada una; **Dos punto Dos punto dos)** 800 (ochocientas) acciones de la compañía NINACURO S.A. que representan USD$ 800 (ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y 40 % (cuarenta por ciento) del capital social de la compañía. 400 (cuatrocientas) acciones fueron adquiridas al momento de constitución de la compañía NINACURO S.A., la cual se encuentra debidamente constituida desde su inscripción en el Registro Mercantil el veinte y nueve de junio de dos mil cuatro; las 400 (cuatrocientas) acciones restantes, fueron adquiridas en el aumento de capital realizado por la compañía y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el seis de noviembre de dos mil ocho, por un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD $

1.00); **Dos punto dos punto dos punto tres)** 30.000 (treinta mil) acciones de la compañía NINACOL S.A.S, compañía constituida bajo las normas de la República de Colombia que representan 30'000.000 (treinta millones de pesos colombianos) y 60 % (sesenta por ciento) del capital social de la compañía, adquiridas el veinte y cinco de mayo de dos mil diez, por un valor nominal de 1000 pesos colombianos, cada una; **Dos punto dos punto Cuatro)** El cien por ciento (100%) de los derechos marcarios que le pertenecen a Luis Eduardo Córdovez González, derivados de las marcas NINACURO registradas o por registrar en Ecuador y Colombia y el 100% (cien por ciento) de dichas marcas registradas o por registrar en cualquier otro país; **Dos punto dos punto dos punto cinco)** El 100% (cien por ciento) de los derechos marcarios que le pertenecen a Luis Eduardo Córdovez González de las marcas Hogar y Armonía registradas o por registrar en el Ecuador y en cualquier otro país; **Dos punto dos punto tres) PASIVO.- Dos punto dos punto tres punto uno)** No existen pasivos a la fecha de la celebración del presente instrumento. En caso de existir los mismos, las partes acuerdan que el señor Luis Eduardo Córdovez González será quien asume y asumirá con valores y/o bienes de su haber personal y exclusivo, con relación a la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. María Belén Burneo Villamar, los pasivos presentes y futuros que se deriven de la compañía Ninacuro S.A. en el porcentaje que le corresponda en la misma; de igual manera, asume y asumirá toda la responsabilidad derivada de aquellos créditos u obligaciones que dicha compañía obtenga y en las que Luis Eduardo Córdovez González participe como garante; **Dos punto Tres)** Es intención del compareciente, señor Luis Córdovez, en el futuro comparecer como garante, a título personal y por lo tanto se excluye de la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. Belén Burneo, en un crédito que solicitará la compañía a la que representa, NINACURO S.A., a la

Notaría 40 Ecuador

Mejía Espinosa

Corporación Financiera Nacional - CFN, por la cantidad de USD $1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).- **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Tres punto uno)** Por medio de las presentes capitulaciones matrimoniales, los cónyuges comparecientes convienen que en adelante, esto es, a partir de la presente fecha, los bienes que se detallan en el numeral 2.2.2 de la cláusula de antecedentes, ingresan al haber personal y exclusivo del cónyuge señor Luis Eduardo Córdovez González, quien los administrará libre e independientemente, sin limitación de ninguna naturaleza y sin que requiera del conocimiento, consentimiento ni autorización del otro cónyuge para cualquier acto de disposición, gravamen o enajenación de dichos bienes; **Tres punto Dos)** Por medio de las presentes capitulaciones matrimoniales, los cónyuges comparecientes convienen que el crédito u obligación detallado en el numeral dos punto tres de la cláusula de antecedentes que el compareciente, señor Luis Eduardo Córdovez González contratará en el futuro con la Corporación Financiera Nacional, lo contratará a título personal y será de obligación y respaldado únicamente con valores de su haber personal y exclusivo; por lo tanto dicho pasivo pasará a formar parte de su patrimonio personal, y además será él quien lo administrará libre e independientemente, sin limitación de ninguna naturaleza; por tanto no requerirá del conocimiento, consentimiento ni autorización de su cónyuge para cualquier acto que para el efecto requiera celebrarse. Adicionalmente, bajo ninguna circunstancia se podrá entender, que en caso de que el señor Luis Eduardo Córdovez González no cumpla con las obligaciones adquiridas, la señora María Belén Burneo Villamar deberá responder de manera solidaria, con valores y/o bienes de su haber personal y exclusivo; **Tres punto tres)** En todo lo que se refiera a los demás bienes de la sociedad conyugal, éstos seguirán formando parte de ésta, con el régimen común

establecido en el Código Civil ecuatoriano, sin que haya régimen especial alguno sobre los mismos.- **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que ocasione la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cargo de ambos cónyuges en partes iguales.- **QUINTA: INSCRIPCION.-** Las partes se facultan recíprocamente para que directa y personalmente o a través de la persona o personas que al efecto designen, puedan solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en los Registros de la Propiedad y Civil, en su caso.- **SEXTA: ESTIPULACION FINAL.-** Los comparecientes acuerdan que las presentes capitulaciones matrimoniales regirán indefinidamente y hasta que las mismas partes mediante nueva escritura pública no resuelvan modificarlas total o parcialmente.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente contrato".- (firmado) abogada María del Carmen Merino, abogada con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y tres guión M CNJ".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

f) SR. LUIS EDUARDO CORDOVEZ GONZÁLEZ.
C.C. No. 1710213222

Notaría 40 Quito Ecuador
Mejía Espinosa

I) SRA. MARÍA BELÉN BURNEO VILLAMAR.

C.C. No. 1714278544

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — 171021322-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ GONZALEZ
LUIS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA BELEN
BURNEO VILLAMAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0024
NÚMERO

1710213222
CÉDULA

CORDOVEZ GONZALEZ LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO
E3333I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ LUIS ALBERTO BENITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MIRIAM ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-14

000670826

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Notaría 40
Ecuador
... Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171427854-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO VILLAMAR
MARIA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS EDUARDO
CORDOVEZ GONZALEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0027
NÚMERO

1714278544
CÉDULA

BURNEO VILLAMAR MARIA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO JOSE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR DIANA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-14
D0870832
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 8658045 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 94 Acta 9[illegible]

En Llano Chico Provincia de Pichincha

hoy día ocho de Octubre del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Eduardo [illegible] González nacido en [illegible], el 30 de Marzo 1974, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión [illegible]

con Cédula Nº [illegible] domiciliado en Quito [illegible], de estado anterior Divorciado, hijo de Luis Alberto [illegible]

y de Miriam Elizabeth [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Belén Burneo Villamar nacida en [illegible], el 24 de Junio 1982, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empl. Privada

con Cédula Nº [illegible] domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de José Julio Burneo

y de Diana [illegible] Villamar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Llano Chico **FECHA:** 8 Octubre 2010

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad.......

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Belén Burneo

Notaria 40 — No 1091

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año .... Tomo .... Pág .... Acta .... Dtrs. ☐ Dtvs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C A

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☑

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación — Jefatura Provincial de Pichincha — LLANO CHICO

20 JUN. 2011

Notaría 40

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a, 20 JUN 2011.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.-

Notaría 40 Ecuador Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA 40 QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008
JUNTA No.

008 - 096
NÚMERO

1710213222
CÉDULA

CORDOVEZ GONZALEZ LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

IÑAQUITO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171021322-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ GONZALEZ
LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
BURNEO VILLAMAR

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ LUIS ALBERTO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MIRIAM ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170443509-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO SAENZ
ROQUE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO ROQUE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ MARIA GLORIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-16

A1111I1121

001483537